RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA
No. 045-ARC-CBCAI6-2026
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO No. 036-ARC-CBCAI6-2026.

El Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, debidamente nombrado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, está interesada en la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BUCEO Y ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA HABILIDADES DE ARTES MARCIALES Y SUPERVIVENCIA EN EL AGUA, PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El valor del contrato será hasta por valor de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 821.553.375,00) Mcte incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente de acuerdo al CDP No. 8626 del 20 de febrero de 2026, así:

AFEC	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO
CIEAN	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	10	CSF	$821.553.375,00

Nota:

1. El presente proceso se estructura por cantidades unitarias, no obstante proceso se adjudicará realizando ajuste de las cantidades hasta el presupuesto asignado.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley No. 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el Gerente de Proyecto, mediante el cual expone la necesidad de CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPO DE BUCEO Y ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA HABILIDADES DE ARTES MARCIALES Y SUPERVIVENCIA EN EL AGUA, PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley No. 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, es procedente surtir proceso, así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

a. El procedimiento a surtirse debe corresponder a lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20.** Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

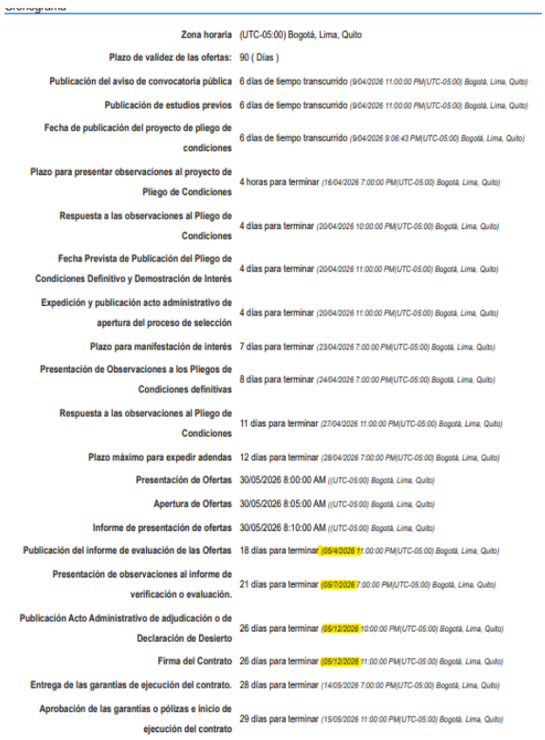
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. **(Decreto 1510 de 2013, artículo 59).**

Que se realizó la publicación del estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones el día 09 de abril de 2026 en la página web www.colombiacompra.gov.co y se dio a conocer a la ciudadanía en general, a las veeduría ciudadanas y a los organismos de control, la intención por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, de dar inicio al **PROCESO No. 036-ARC-CBCAI6-2026.**

Que, los documentos estuvieron a disposición de los interesados hasta el 16 de abril de 2026 en la página web www.colombiacompra.gov.co para que presentaran observaciones.

Que, de acuerdo al cronograma establecido para el proceso, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió conforme a cronograma, en la cual se presentaron observaciones por parte de los diferentes oferentes interesados.

Que el día 20 de abril de 2026, se publicó formulario de preguntas y respuestas del **PROCESO No. 036-ARC-CBCAI6-2026**, tal como se evidencia en la plataforma del SECOP II, así:

OBSERVACIÓN	**RESPUESTA**
OFERENTE	NAUTICENTER SAS
RL	ANTONIO DE JESUS REYES VASQUEZ
FECHA	16/04/2026 2:27:57 PM
Observación No. 1 Buenas tardes. De la manera más atenta solicitamos la revisión del cronograma del proceso, ya que se encuentran diferencias en las fechas publicadas. (Ver adjunto). Muchas gracias Atentamente Antonio Reyes 	**Respuesta No. 1** Una vez verificada la observación la Entidad se permite informar, que se ajustará el cronograma del proceso en el SECOP II.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	6 días de tiempo transcurrido *(9/04/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	6 días de tiempo transcurrido *(9/04/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	6 días de tiempo transcurrido *(9/04/2026 9:06:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 horas para terminar *(16/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4 días para terminar *(20/04/2026 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	4 días para terminar *(20/04/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	4 días para terminar *(20/04/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés	7 días para terminar *(23/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	8 días para terminar *(24/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 días para terminar *(27/04/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	12 días para terminar *(28/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	30/05/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	30/05/2026 8:05:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	30/05/2026 8:10:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18 días para terminar *(05/4/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	21 días para terminar *(05/7/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	26 días para terminar *(05/12/2026 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	26 días para terminar *(05/12/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	28 días para terminar *(14/05/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29 días para terminar *(15/05/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

OBSERVACIÓN	**RESPUESTA**
OFERENTE	AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA SAS
RL	ORLANDO VARGAS
FECHA	16/04/2026 6:27:23 PM
OBSERVACIÓN No1 Cordial saludo, En ejercicio del derecho de observación al pliego de condiciones, me permito formular objeción de fondo frente a un requisito que vulnera el régimen de contratación estatal:	**RESPUESTA No1** Una vez verificada la observación la Entidad se permite informar que NO ES VIABLE la solicitud, toda vez que la alta complejidad técnica y la magnitud operativa del objeto contractual requieren que el contratista demuestre haber

1. Requisito restrictivo identificado En la **página 34** del pliego de condiciones, la entidad establece que la experiencia del proponente debe acreditarse con un **máximo de tres (3) contratos**. Este condicionamiento constituye una limitación indebida, en tanto restringe la forma en que los proponentes pueden demostrar su idoneidad, desconociendo que la experiencia puede encontrarse distribuida en múltiples contratos debidamente ejecutados que, en conjunto, respaldan la capacidad técnica y financiera requerida para este objeto. 2. Vulneración normativa La exigencia descrita contraviene directamente: • Los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes previstos en la **Ley 80 de 1993**. • El deber de estructurar requisitos proporcionales y razonables conforme a la **Ley 1150 de 2007**. 3. Jurisprudencia aplicable El Consejo de Estado – Sección Tercera, ha reiterado en múltiples providencias, entre ellas el expediente **25000-23-26-000-1999-02013-01**, que: "La experiencia de los proponentes debe analizarse en función de su contenido material (objeto, cuantía y alcance), y no mediante restricciones formales como el número de contratos aportados." En ese sentido, la jurisprudencia ha sido enfática en que imponer límites numéricos sin justificación técnica: • Desconoce la finalidad de los requisitos habilitantes. • Introduce barreras injustificadas de acceso. • Vulnera la selección objetiva. 4. Efectos jurídicos del requisito La limitación a tres contratos: • Excluye proponentes idóneos que han ejecutado múltiples contratos de menor cuantía pero equivalentes en conjunto. • Reduce artificialmente la competencia. • Compromete la legalidad del proceso contractual. 5. Ausencia de justificación técnica Revisado el pliego, no se evidencia: • Análisis técnico que sustente la necesidad de limitar la experiencia a tres contratos. • Relación directa entre dicha limitación y la correcta ejecución del objeto: **Suministro y mantenimiento de equipos de buceo**. Por tanto, el requisito carece de motivación suficiente, lo que lo hace susceptible de nulidad. 6. Solicitud expresa Con fundamento en lo anterior, solicito: **Eliminar la restricción del número máximo de contratos para acreditar la experiencia**, permitiendo que esta se demuestre mediante uno o varios contratos, sin limitación numérica, siempre que se cumpla con: • Objeto similar. • Cuantía exigida. • Ejecución satisfactoria.	
OBSERVACIÓN	**RESPUESTA**
OFERENTE	CASCO ANTIGUO
RL	ZOILA GARCIA BALLESTEROS
FECHA	17/04/2026 3:22:31 PM
OBSERVACIÓN No1 Cartagena, Bolívar, 16 abril de 2026 Señores ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6 Asunto: Observación a pliego de condiciones. Respetuosamente, nos permitimos presentar observación al ANEXO “I” – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del proceso ejecutado proyectos de gran escala. la Entidad debe priorizar la mitigación del riesgo operativo y asegurar que el proponente cuente con la robustez logística y organizacional necesaria para garantizar la estabilidad del contrato, capacidad que se evidencia de manera idónea en antecedentes de similar envergadura. Finalmente, se le aclara que la exigencia requerida, no constituye una barrera de acceso ni una limitación a la Libre Concurrencia, toda vez que el ordenamiento jurídico colombiano, en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, prevé las figuras asociativas de Consorcio y Unión Temporal. Dichas figuras permiten que los interesados que no cuenten con la experiencia individual requerida, se asocien con otros actores del mercado para complementar su perfil técnico y operativo. En consecuencia, el proponente tiene a su disposición los mecanismos legales para concurrir al proceso mediante la integración de capacidades, permitiendo que la suma de las experiencias de los integrantes garantice la robustez logística **y** la idoneidad que la magnitud de este objeto contractual demanda.	RESPUESTA No1 En atención a la observación presentada respecto al ítem 5 del Anexo de Especificaciones Técnicas (equipo de flotabilidad), nos permitimos realizar la siguiente aclaración: El requerimiento corresponde a un chaleco compensador de flotabilidad tipo jacket (envolvente), diseñado para trabajo operativo, el cual debe contar con características modulares que permitan el reemplazo independiente de sus componentes.

de selección, en relación con la descripción técnica y exigencia de marcas específicas para algunos de los ítems requeridos, particularmente: Por medio de la presente, nos permitimos solicitar una aclaración respecto al Ítem 5 del anexo de especificaciones técnicas, correspondiente al equipo de flotabilidad. En la descripción se indica inicialmente: “Chaleco BCD de alta durabilidad para trabajo pesado, el equipo deberá incorporar un backpack blando acolchado, plegable para facilitar su transporte y almacenamiento”. No obstante, posteriormente se establece que: “El diseño deberá ser modular y totalmente ajustable, permitiendo la sustitución del acolchado de la espalda, el cinturón ventral, las correas de los hombros, las cinchas de la botella, la vejiga de aire y los bolsillos en caso de daños o desgaste”. Al respecto, consideramos que existe una posible inconsistencia técnica, ya que la primera descripción corresponde típicamente a un chaleco BCD tipo envolvente (jacket), mientras que las características de modularidad y reemplazo de componentes descritas posteriormente son propias de sistemas tipo ala (wing) con arnés y placa (backplate), los cuales están diseñados para configuración modular. En este sentido, solicitamos amablemente se aclare si el requerimiento corresponde a: 1. Un chaleco BCD tipo jacket. 2. Un sistema modular tipo ala (wing) con arnés y componentes intercambiables. De acuerdo con lo anterior, se anexa fichas técnicas de ambos equipos y con base en la aclaración de la entidad se determinará cuál es su necesidad, así las cosas y dando alcance a la observación previamente radicada, las fichas técnicas adjuntas dan cuenta de la existencia de equipos con marcas distintas a las exigidas y que cumplen con los requerimientos técnicos de la entidad. Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta interpretación de los requerimientos técnicos y la presentación adecuada de nuestra propuesta. CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS NIT: 901371230-7 ZOILA GARCIA BALLESTEROS. C.C. 45.478.592 - Representante Casco Antiguo Colombia SAS Bosque Transversal 54 # 21A - 104 Edificio Centro Empresarial Bosque Ejecutivo Local 7 1er piso Cartagena - Bolívar – Colombia z.garcia@cascoantiguo.com +(57) 3107231330	En este sentido, cuando se hace referencia a modularidad, se entiende como la posibilidad de sustituir elementos tales como el acolchado, correas, cinchas, vejiga de aire y bolsillos, sin necesidad de reemplazar la totalidad del equipo, con el fin de garantizar la continuidad operativa, facilitar el mantenimiento y optimizar los recursos. Se precisa igualmente que no se requieren sistemas tipo ala (wing) con arnés y placa rígida (back plate), dado que este tipo de configuración no se ajusta a las necesidades operativas previstas. En consecuencia, el equipo solicitado corresponde a un BCD tipo jacket con diseño funcionalmente modular, acorde con las exigencias del servicio. Por lo anterior, el comité se mantiene en lo establecido en el anexo técnico.

Que el 20 de abril de 2026, se realizó comité de adquisiciones, con el fin de aprobar el pliego definitivo del **PROCESO No. 036-ARC-CBCAI6-2026.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley No. 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, literal 5; convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el suscrito Segundo Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, con traspaso de las Funciones y Atribuciones Administrativas y de Mando del Comando BCAI6,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del **PROCESO No. 036-ARC-CBCAI6-2026**, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BUCEO Y ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA HABILIDADES DE ARTES MARCIALES Y SUPERVIVENCIA EN EL AGUA, PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO ANFIBIO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El valor del contrato será hasta por valor de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 821.553.375,00) Mcte incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente de acuerdo al CDP No. 8626 del 20 de febrero de 2026, así:

AFEC	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	SALDO
CIEAN	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	10	CSF	$821.553.375,00

Nota:

1. El presente proceso se estructura por cantidades unitarias, no obstante proceso se adjudicará realizando ajuste de las cantidades hasta el presupuesto asignado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de Apertura y el Pliego de Condiciones y se regirá por el cronograma dispuesto para el presente proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones en la página Web SECOP II.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Coveñas – Sucre, 20 de abril de 2026.

Atentamente,

Capitán de Fragata **RAFAEL HERNANDO HERRERA PÉREZ**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M.
DELEGATARIO